



BASES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA SU INTEGRACION EN LAS BASES GENÉRICAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL EJERCICIO DEL 2021

- CAPITULO I.- NORMAS GENERALES. -

SECCIÓN PRIMERA. - PRINCIPIOS GENERALES Y AMBITO DE APLICACIÓN.

. - PRINCIPIOS GENERALES. -

La elaboración, gestión, ejecución y liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, así como el ejercicio del control interno se regirá por la normativa legal y reglamentaria vigente aplicable a los entes locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), en especial por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de los entes locales, la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, por la cual se aprueba el Modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad de la Administración local, La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; las Normas de Auditoría del Sector Público, por la legislación específica en materia de actos y contratos que tengan repercusión económica, así como por la normativa, instrucciones y circulares dictadas por los órganos municipales competentes y por lo dispuesto en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto.

Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho periodo.

. - ÁMBITO DE APLICACIÓN. -

Las presentes Bases de Ejecución Específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas para 2021 contienen una adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de este Organismo Autónomo de carácter administrativo, al objeto de una mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin menoscabo de la plena aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo previsto en los artículos 164 y 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 23 de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas y demás normativa al caso, se dictan las presentes Bases de Ejecución Específicas del Presupuesto de este Organismo Autónomo para su incorporación a las Bases Genéricas del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio del 2021.

SECCIÓN SEGUNDA. - DEL PRESUPUESTO DEL OAFAR-

En materia presupuestaria serán de plena aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	VDuAXQbP6fscRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejal del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana y Presidente del Oafar	Firmado	27/10/2020 12:46:06
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/VDuAXQbP6fscRv4ne8KcHw==		





- El objeto y el fin de las subvenciones y la actividad o situación a subvencionar.
- Las condiciones exigidas para acogerse a las subvenciones.
- Datos y documentación a presentar.
- Criterios de adjudicación

c) En el caso de ayudas finalistas, las personas físicas o jurídicas beneficiarias deberán justificar la inversión, a través de facturas de forma previa al libramiento de la subvención y en el plazo de tres meses con posterioridad a la concesión de la subvención por medio de facturas originales que justifiquen la inversión realizada.

d) En cualquier caso, los beneficiarios de las subvenciones tipo deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, presentando certificado negativo de deuda.

Subvenciones o aportaciones nominativas previstas en el Presupuesto General.

Se faculta a la presidencia para que, una vez se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, y, aportada la documentación ordene el pago y su materialización.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS A:

CONCURSO DE CRUCES DE FLORES NATURALES	
	EUROS
TOTAL	9.000,00


SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y/O COMISIONES DE FIESTAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS POR FIESTAS PATRONALES Y ROMERIAS	
	EUROS
TOTAL	28.500,00

CANDIDATAS A REINA DE MAYO	
	EUROS
TOTAL	6.750,00

Para el abono de subvenciones nominativas cada uno de los subvencionados aportará los justificantes exigidos en su caso. Las personas físicas o jurídicas beneficiarias deberán justificar la inversión, de conformidad con la normativa de subvenciones aplicable, a través de facturas con todos los requisitos reglamentariamente exigidos, de forma previa al libramiento de la subvención y en un plazo de tres meses a la concesión de la subvención por medio de facturas originales que justifiquen la inversión realizada conforme a la finalidad para la que se le concedió.

BASE 2ª: NORMAS SOBRE PREMIOS.

1.- Percibirán premios las personas físicas, jurídicas, grupos o asociaciones que participen en los distintos concursos programados y su monto total estará reflejado en las aplicaciones presupuestarias A5240 338.40 481.90 -A5240 338.50 481.90 -A5240 338.60 481.90- A5240 33801 48190.

Código Seguro De Verificación	VDuAXQbP6fscRv4neBKcHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejal del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana y Presidente del Oafar	Firmado	27/10/2020 12:46:06	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/VDuAXQbP6fscRv4neBKcHw==			



2.- Se requerirá, para el abono de los premios, la formación de expediente y propuesta de resolución expresa del mismo en el que conste el acta del jurado de otorgamiento del premio en el concurso correspondiente. Los premios estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes.

PREMIOS DE CARNAVAL	
	EUROS
TOTAL	4.320,00

PREMIOS CONCURSO DE BELENES	
	EUROS
TOTAL	2.580,00

PREMIOS CONCURSO DE CRUCES DE FLORES NATURALES	
	EUROS
TOTAL	1.750,00

PREMIOS AL MAGO Y MAGA INFANTILES DE LAS FIESTAS DE MAYO	
	EUROS
TOTAL	1.164,00

PREMIOS HABANERAS INTERPRETACIÓN	
	EUROS
TOTAL	1.960,00

PREMIOS CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA INFANTIL	
	EUROS
TOTAL	1.426,00


PREMIOS CONCURSO DE BALCONES	
	EUROS
TOTAL	550,00

BASE 3ª: INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial percibirán indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El importe bruto por indemnización para cada asistente a estas sesiones ascenderá a 221,17 euros, y en todo caso, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento.

BASE 5ª: DIETAS E INDEMNIZACIONES POR ALOJAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO.

El importe de las dietas por alojamiento, cuando fuesen fuera de la isla, será por la cuantía del coste de una habitación de hotel con categoría máxima de cuatro estrellas del lugar donde se realice el traslado. Las cuantías de las dietas por alojamiento y manutención no podrán exceder de

Código Seguro De Verificación	VDuAXQbP6fscRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejal del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana y Presidente del Oafar	Firmado	27/10/2020 12:46:06	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/VDuAXQbP6fscRv4ne8KcHw==			



las señaladas, según proceda, en el Anexo II o Anexo III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o normativa que lo modifique.

DISPOSICIÓN FINAL


Se incorporan y resultan plenamente vigentes como normas de desarrollo del presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, cuantas bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz le resulten aplicables.

En Santa Cruz de Tenerife.

**EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES
RECREATIVAS**

Fdo.: Juan Alfonso Cabello Mesa

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Código Seguro De Verificación	VDuAXQbP6fscRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejal del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana y Presidente del Oafar	Firmado	27/10/2020 12:46:06	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/VDuAXQbP6fscRv4ne8KcHw==			

